



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1°:** Créase un (1) Juzgado Correccional en el Departamento Judicial de La Plata, con asiento en la ciudad de Saladillo y con competencia en los partidos de Saladillo, Roque Pérez y Lobos.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5.827- Orgánica del Poder Judicial- (T. O. por Decreto 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Esc. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

### FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene por objetivo la creación de un Juzgado Correccional en el Departamento Judicial La Plata, con asiento en la ciudad de Saladillo y con competencia en los partidos de Saladillo, Roque Pérez y Lobos.

Saladillo ya tiene sede de órganos judiciales descentralizados que intervienen en la investigación penal preparatoria (Fiscalía, Defensoría y Juzgado de Garantías) con competencia también en los partidos de Roque Pérez y Lobos.

Ahora es necesario que se radique el órgano que interviene en la etapa de juicio, al menos en las causas correccionales.

Esta descentralización en curso debe complementarse e integrarse con el Juzgado Correccional, el cual interviene en los delitos cuya pena no sea privativa de libertad, en los que tenga pena privativa de libertad cuyo máximo no exceda de seis años (abuso de armas, amenazas, hurto, robo, homicidio culposo, lesiones culposas, estafa, usurpación, tenencia simple de estupefacientes, entre otros), en las apelaciones de las sentencias de los Juzgados de Faltas Municipales y originariamente en las contravenciones al Código de Faltas Provincial

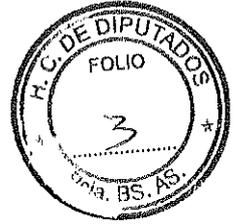
Es necesario que los delitos, mencionados en el párrafo anterior, sean juzgados en la localidad o zona territorial donde ocurren y por un juez con sede en el lugar.

Los motivos que originaron la radicación de un Juzgado de Garantías, Fiscalías y Defensoría, alcanzan también para que se radique y/o cree en Saladillo un Juzgado Correccional ante el cuál debe llevarse a cabo el juicio en cuyo marco se resolverá si una persona es o no culpable.

En el contexto de organización de justicia actual, que se caracteriza por su descentralización, la radicación de un Juzgado Correccional en Saladillo no es más que continuar y complementar la descentralización ya iniciada y que



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



hasta ahora alcanza a la etapa preparatoria.

La puesta en funcionamiento de un Juzgado Correccional en Saladillo posibilitará un fácil y rápido acceso a la administración de justicia tanto a las partes (víctima e imputado) como a testigos, ya que no deberán recorrer la larga distancia que separa esta ciudad de La Plata, y se les facilitara a quienes residen en Lobos y Roque Pérez.

Su radicación implicará también descongestionar al Juzgado de Paz Local en virtud que asumiría la competencia originaria en materia de contravenciones al Código de Faltas Provincial (dec-ley 8031/77), y como órgano de alzada por las apelaciones que se realicen a las sentencias de los Juzgados de Faltas Municipales de estas tres ciudades.

Existen antecedentes en otros departamentos judiciales de Juzgados Correccionales descentralizados. En Tandil y Olavarría que integran el Departamento Judicial de Azul tiene radicación un Juzgado Correccional. Así también Tres Arroyos que integra el Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Nada obsta que en Saladillo - que dista a más de 200 kms de La Plata - sea sede de un Juzgado Correccional con competencia territorial en Saladillo, Roque Pérez y Lobos.

El cúmulo de causas que se elevan a juicio desde las dos Fiscalías con sede en Saladillo, en su gran mayoría son por delitos correccionales, lo cual justifica también desde lo estadístico crear un Juzgado Correccional con sede en Saladillo y con competencia en esta ciudad, Roque Pérez y Lobos.

Se plasma así el pleno ejercicio del derecho a un fácil y rápido acceso a este órgano jurisdiccional, que además posibilitará darle mayor celeridad al proceso.

En la convicción que resulta necesario impulsar y concretar proyectos tendientes a cubrir las reales necesidades que nos plantea nuestra sociedad, se pone a vuestra consideración la presente iniciativa parlamentaria.



EXPTE. D- 2941 124-25

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Cabe destacar el aporte en cuanto a los conocimientos que nos ha brindado el Dr. Eduardo Cirille, jurista reconocido, quien en forma desinteresada nos aportó su sabiduría y su saber en esta materia a la hora de elaborar el presente proyecto.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores Diputados acompañen con su voto favorable el siguiente proyecto.

Esc. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.